



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00044-2025-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 27 de mayo de 2025

La Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021; Informe Nº 0579-2025-MPHCO-OGA/OP, de fecha 06/05/2025, sobre conformación de Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el marco normativo sobre los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. De conformidad al inciso k.4), numeral 4) del artículo 10° de este Reglamento, establece que, entre otras atribuciones, las Entidades Públicas deben realizar inventarios anuales de sus bienes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/54.01, de fecha 28/07/2021, se aprueba la Directiva Nº 004-2021-EF/54.01, el cual en su numeral 44.2 del artículo 44° establece: "La OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, el cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23/12/2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el inciso 32.1 del artículo 32° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece "(...) La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 34° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece "(...) Conformación de equipos de trabajo o contratación de proveedores: 34.1 Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Inventario puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo para



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00044-2025-MPHCO/OGA

de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles patrimoniales, en cuyo caso, estos son supervisados por la Comisión de Inventario. 34.3 La contratación referida en el numeral precedente no exime a la Comisión de Inventario de la suscripción del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación de Inventario";

Que, Informe Nº 0579-2025-MPHCO-OGA/OP, de fecha 26/05/2026, la Jefa de la Oficina de Patrimonio, solicita la conformación de la Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF; la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", aprobada por Resolución Directoral Nº 0011-2021-EF/54.01; la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión para el procedimiento de Toma de Inventario 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo a lo que se detalla:

TITULARES		
OFICINA Y/O GERENCIA	CARGO	REPRESENTANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO
SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
JEFE DE LA OFICINA TESORERÍA	PRESIDENTE	OFICINA DE TESORERÍA
ANALISTA DE CUENTAS PATRIMONIALES	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
ENCARGADO DEL ÁREA DE ALMACÉN	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ENCARGADO DE BIENES Y MUEBLES	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00044-2025-MPHCO/OGA

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco cumpla con las funciones establecidas en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/SHBA

URGENTE



Huánuco
Grande como su historia

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE
PATRIMONIO

CUTIC 3043437

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento Democrático

INFORME N° 0579- 2026-MPHCO-OGA/OP.

A : CPC. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : SOLICITO RECONFORMACIÓN DE COMISIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE
TOMA INVENTARIO 2026

FECHA : Huánuco, 26 de mayo 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de informarle que la Municipalidad Provincial de Huánuco es una institución pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, como tal, de acuerdo a normativa vigente debe realizar un inventario anual de sus bienes, al respecto la Entidad mediante Resolución de la Oficina General de Administración aprobará la propuesta de quienes conformarán la comisión de inventario de bienes muebles e inmuebles del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Mediante Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. De conformidad al inciso k), numeral 4) del artículo 10° de este Reglamento, establece que, entre otras atribuciones, las Entidades Públicas deben realizar inventarios anuales de sus bienes.

La Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Artículo 32° - Comisión de Inventario, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces mediante Resolución, (si las funciones no están delegadas será el Titular del Pliego) constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Esta Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones solicitará a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico; esta Comisión será responsable de los avances y los resultados del inventario, en caso de ser realizado por personal de la entidad o por particulares. Estará a cargo de la elaboración del Informe Final del Inventario y la suscripción del Acta de Conciliación Patrimonio Contable y luego comunicará a la Oficina General de Administración para la remisión de estos documentos a la Dirección General de Abastecimiento (DGA).

La Oficina de Patrimonio participa en el proceso de toma de inventario como miembro facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
26 MAY 2026	
Reg. N°: 10009	Folios: 02
Fecha: 16:09	Firma: [Signature]



Huánuco
Grande como su historia

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE
PATRIMONIO

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento Democrático

Por lo tanto, remito la propuesta a su despacho para que los funcionarios indicados y quiénes serán sus suplentes, sean considerado para que integren en dicha Comisión, en tal sentido solicito se tramite el reconocimiento, que estará integrado por:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
CPC. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR	PRESIDENTE	OFICINA DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. CELESTINA EVANGELISTA ATANACIO	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
ING.BACHI. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA
ING.MARCO ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CPC.PAMELA Y. JUSTINIANO NIÑO	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO(E)

SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
C.P.C. ALEJANDRA SA ID LEON PLANAS	PRESIDENTE	OFICINA DE TESORERÍA
C.P.C SUSANA MALPARTIDA MENDOZA	MIEMBRO	OFICINA DE CONTABILIDAD
ECO. MARIBEL POMA SANTIAGO	MIEMBRO	OFICINA DE LOGÍSTICA-AREA DE ALMACEN
ING. MAURICIO MURRILLO LOPEZ	MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ECON.TONY ESPINOZA LUQUILLAS	FACILITADOR	OFICINA DE PATRIMONIO

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

C.C.
Archivo
SGP/PJH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. Pamela Justiniano Niño
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO